



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 546 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO,01 OCT 2015.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6741-2015-GGR sobre Ampliación de Plazo para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno";

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno", se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional N° 286-2014-GGR-GR PUNO de fecha 07 de mayo del 2014, con un presupuesto de S/. 1'000,000.00 nuevos soles; para ser ejecutado por Administración Directa;

Que, el Equipo Técnico a cargo del Proyecto Frutales, a través del Informe N° 05-2015-G.R.PUNO/GRDE/IRH-GCG-JPF, atendiendo a la necesidad de que el Proyecto Frutales culmine con las metas programadas en el Expediente 2014, tomando en cuenta las características propias de la Selva, y su diversidad productiva que está programada en el Proyecto y que constituye un espacio prioritario y estratégico para la Región Puno; solicita ampliación de plazo por los meses de junio y julio;

Que, el Ing. JEAN ROGER FARFAN GAVANCHO, Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante Oficio N° 154-2015-GR.PUNO/GRDE corrobora la solicitud de que se considere la ampliación en los meses de Junio y Julio del año en curso, a fin de que el Proyecto Frutales, culmine con las metas programadas;

Que, el Ing. JACOBO B. CONDORENA PAREDES, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por intermedio del Informe N° 051-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, expresa: "II. ANALISIS. 5. El Jefe del Proyecto: *Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadenas Productivas de Frutales en la Selva de Puno, a través del Oficio N° 068-2015-GR-PUNO/GRDE/PFSP/JP, alcanza documentación técnica para la ampliación de ejecución de actividades del Plan Operativo 2015 del PIP, y para ello adjunta el INFORME N° 012-2015/GR PUNO-GRDE/PFSP/JP (01-Junio-2015), en este documento efectúa la exposición de motivos para el cumplimiento de saldo de metas, para las provincias de Carabaya y Sandía que son zonas de intervención del proyecto, y concluye que en el Cuaderno N° 01: Consolidado General de la Ejecución de Metas (2014-2015) y el saldo de metas al 31 de Mayo 2015, se visualiza en las columnas 01 y 02 los saldos de: Carabaya y Sandía. 6. El supervisor del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadenas Productivas de Frutales en la Selva de Puno, a través del INFORME N° 028-2015-GR-P-GGR/ORSyLP/SS (01-Julio-2015), concluye que, después de haber efectuado las revisiones de varios documentos es viable la ampliación de plazo de ejecución de actividades, es en función a los saldos de metas, que aun se tienen pendiente su ejecución, debido a la existencia de*

PREES



Q





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 546-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 OCT 2015

inconvenientes en cuanto a adquisición de materiales e insumos en la Oficina de Abastecimientos de la Sede Central del Gobierno Regional, razón por la cual se solicita la ampliación de plazo de ejecución para la culminación satisfactoria, cierre y liquidación correspondiente del proyecto. 7. La Gerencia Regional de Desarrollo Socioeconómico (GRDE), solicita considerar Ampliación Junio y Julio del año en curso, tomando en consideración como referencia el OFICIO N° 068-2015-GR-PUNO/GRDE/PFSP/JP, asimismo, hace alcance el INFORME N° 05-2015-GR-PUNO/GRDE/IRH/GCG-JPF (07-Julio-2015), del equipo técnico de la GRDE, que en su conclusión 2. Indican: Para tal efecto en caso usted considere apropiado dicha propuesta, sería conveniente su autorización para la ampliación de ejecución de las actividades reprogramadas para los meses de junio y julio, el mismo que va a permitir la culminación de las actividades programadas en el expediente 2014. III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.- Del análisis de argumentos de sustento de Ampliación de Plazo del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadenas Productivas de Frutales en la Selva de Puno, aprobado con RGGR N° 286-2014-GGR-GR PUNO (01-Mayo-2014), remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se desprende que las causales para esta solicitud son la no atención del requerimiento de bienes y servicios en su debida oportunidad por la Oficina de Abastecimientos de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.- Existiendo la petición de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (UE), que a través del OFICIO N° 154-2015-GR.PUNO/GRDE, de considerarla Ampliación de Plazo de Junio y Julio 2015, donde adjuntan el INFORME N° 05-2015-GR-PUNO/GRDE/IRH/GCG-JPF, del equipo técnico de esa Dependencia, y existiendo la opinión favorable del Supervisor del Proyecto, donde en el INFORME N° 028-2015-GR-P-GGR/ORSyLP/SS, en una de sus conclusiones indica textualmente es viable la ampliación de plazo de ejecución de actividades. Asimismo, con OFICIO N° 081-2015/GR-PUNO/GRDE/PFSP/JP (10-Julio-2015), adjuntan copias de Cuaderno de Obra, donde en el Asiento N° 40 y 42, solicitan la Ampliación de Plazo solicitada por el Jefe de Proyecto y autorizado por el Supervisor del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en Cadenas Productivas de Frutales en la Selva de Puno.- Conforme a lo estipulado en el literal b. del artículo 9.25 de la Directiva Regional N° 09-2012-Gobierno Regional Puno, Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, aprobado por RGGR N° 252-2012-GGR-GR PUNO y teniendo en consideración el pedido de la Unidad Ejecutora; y el Informe favorable del Supervisor del Proyecto, reúne los requisitos mínimos para estos actos administrativos, por consiguiente es PROCEDENTE el trámite de Ampliación de Plazo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)"

Que, estando al pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y al hecho de que la ampliación de plazo tiene su justificación en la no atención por parte del Gobierno Regional Puno, de los bienes y servicios requeridos por el Proyecto, es procedente formalizar el acto resolutorio que apruebe la Ampliación de plazo solicitada; y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 546 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 OCT 2015.

Estando al Informe Legal N° 416-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo, por los meses de Junio y Julio de 2015, solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS Y COMPETITIVAS EN CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGION PUNO".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL